



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Tokyo

Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia

Consulado de Colombia en Tokyo



I. AUTORIDAD COMPETENTE EN JAPÓN:

La autoridad competente en Japón para conocer sobre alguna violencia ejercida en contra de una mujer es la comisaría de policía más cercana dentro de la municipalidad en donde se encuentra domiciliada la víctima.

La víctima también puede acercarse a la policía para hacer consultas o solicitar asesoría. Para el caso de violencia que ocasione peligro en contra de la vida o la integridad física/psicológica, la víctima puede denunciar al victimario ante la policía y solicitar protección y ser alejada de éste, para lo cual podrá ser llevada a un albergue temporal. A su vez, la policía iniciará las investigaciones correspondientes, cuyos hallazgos podrán ser presentados posteriormente ante la respectiva corte penal regional.



II. DATOS DE CONTACTO OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES:

1. Oficina del Gabinete (servicio de consultas para casos de violencia domestica):

- Teléfono: 057-005-5210

- Página web:

https://www.gender.go.jp/policy/no_violence/e-vaw/soudankikan/01.html



2. Lista de los centros de atención y apoyo en materia de violencia doméstica de acuerdo con las 47 prefecturas en Japón:

https://www.gender.go.jp/policy/no_violence/e-vaw/soudankikan/pdf/center.pdf

3. Línea de atención 24/7 para casos de violencia doméstica (Domestic Violence Hotline Plus)

- Teléfono: 0120-279-889
- Página web: <https://soudanplus.jp/es/index.html>

4. Para casos de extrema urgencia se puede llamar al 110, número nacional de emergencias, y para casos de consulta se puede llamar al 9110.



III. DATOS DE CONTACTO ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

1.) Japan Christian Women's Organization (KYOFUKAI):

- Teléfono: 03-3361-0934
- Página web: <https://en.kyofukai.jp/>

2.) House in Emergency of Love and Peace:

- Teléfono: 03-3368-8855
- Página web: <https://en.kyofukai.jp/about-us/facilities/help/>

3.) Yoriso Hotline:

- Teléfono: 0120-279-338 y en los siguientes horarios: martes 10:00 a 16:00, miércoles 16:00 a 22:00, viernes 10:00 a 16:00, sábados (1er., 3er., 5to. del mes) 10:00 a 16:00, domingo 10:00 a 16:00
- Teléfono especializado para Iwate, Miyagi y Fukushima: 0120-279-226

4.) Asian Women's Center:

- Teléfono: 092-513-7333 (lunes a viernes de 10:00 a 16:00)
- Página web: <https://asianwomenscenter.jimdofree.com/espa%C3%B1ol/>

5.) Ikuno Gakuen Hotline:

- Teléfono: 090-9629-4847 (todos los miércoles, excepto feriados, de 12:00 a 17:00)
- Página web: <https://ikunogakuen.org/english/about-us/>

6.) Tokio Women's Plaza:

- Teléfono: 03-5467-1721 (atención todos los días de 9:00 a 21:00)

IV. ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA:

1.) Japan Federation of Bar Associations (atención en varios idiomas):

- Página web: <https://www.nichibenren.or.jp/en/legalinfo/counseling.html>

2.) Houterasu (asesoría jurídica en español):

- Teléfono: 0570-07-8377
- Página web: https://www.houterasu.or.jp/multilingual/index.files/flyer_spanish.pdf



V. ASISTENCIA CONSULAR:

En caso de que una mujer víctima de violencia requiera orientación o asistencia, ésta puede contactar al Consulado en Tokio a través de los siguientes medios:

- Teléfonos fijos: 03-3440-6491 / 03-3440-6492
- Celular de Emergencias: 070-1456-3508
- Fax: 03-5791-4838
- Correo electrónico: ctokio@cancilleria.gov.co
- Datos dos funcionarios: Guillermo Ramírez (Encargado de Funciones Consulares) / Cecilia Umezaki (personal local, asistente social del Consulado)

El Consulado atiende los casos de violencia contra la mujer con el apoyo de las autoridades de policía locales y también sirve de interprete en caso tal de que la víctima no hable japonés. En ese sentido, es muy importante que la víctima informe de su ubicación exacta en Japón para que el Consulado pueda contactar a la respectiva policía de la municipalidad en donde se encuentra domiciliada. De igual forma, para que la policía pueda proceder en contra del agresor, la víctima debe de interponer la respectiva denuncia por violencia. De acuerdo con la ley japonesa, lo anterior solo lo puede hacer la víctima, más no el Consulado.

